



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REGISTRO PARA EL CONTROL DE CONTRATOS DE CONSULTORIA EN LA PLATAFORMA SIRICC

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del servicio de registro para el control de contratos de consultoría en la plataforma SIRICC, del periodo 2021 al 2023, de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es realizar el registro para el control de contratos de consultoría, para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas de la Universidad Nacional Ciró Alegría, y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 31559 Ley que crea el registro para el control de contratos de consultoría en el Estado.

3. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Ciró Alegría – UNCA como organismo descentralizado, que comprende el pliego presupuestario por mandato Constitucional y Legal tiene autonomía como Institución Pública.

Mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, de fecha 24 de abril de 2019, se reconfirmando la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA). Mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, de fecha 23 de agosto de 2019, se reconfirmando la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA).

La Ley Universitaria N° 30220 tiene como objetivo, promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad.

En el Artículo 1 de la Ley N° 31559 Ley que crea el registro para el control de contratos de consultoría en el Estado, se precisa lo siguiente:

"1.1 La presente ley tiene por objeto la creación de un registro para el control de contratos de consultoría en el Estado, cuya finalidad es impulsar la transparencia y la rendición de cuentas en las entidades del Estado.

1.2 La presente ley es aplicable a todas las entidades sujetas a control por el Sistema Nacional de Control, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República".

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- Realizar el registro para el control de contratos de consultoría en la plataforma SIRICC, del periodo 2021 al 2023, de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

5.1. MEDIDAS DE CONTROL:

5.1.1 ÁREA QUE SUPERVISA:



- La Unidad de Abastecimiento, será la encargada de revisar la documentación entrega por el personal contratado.

5.1.2 ÁREA QUE COORDINARÁN CON EL PROVEEDOR:

- El proveedor coordinará con la Unidad de Abastecimiento, para la presentación de los informes y el contenido del mismo.
- El proveedor coordinará con la Unidad de Abastecimiento para la emisión de la factura o boleta de pago respectivo, según sea el caso.

5.1.3 ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD:

- El Jefe de la Unidad de Abastecimiento será el encargado de dar la conformidad del servicio, toda vez que es el área solicitante.

5.2. REGLAMENTOS TÉCNICOS

- Ley N° 29756 – Ley que crea la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA)
- Ley N° 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República”.
- Ley N° 31559 Ley que crea el registro para el control de contratos de consultoría en el Estado
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento
- Directiva N° 004-2023-CG/PREVI “Registro para el control de contratos de consultoría en el ESTADO”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 123-2023-CG
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias

5.3. PERFIL DEL PERSONAL

A) PERFIL ACADÉMICO

Bachiller o Título profesional Contador, Economista, Administrador y/o Ingeniero.

B) EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL

Experiencia General: No menor a dos (02) años en el sector público o privado.

Experiencia Específica: No menor a un (01) año en el sector público en las siguientes áreas:

Apoyo y/o Asistente en las Áreas de Abastecimientos y/o Presupuesto y/o Administración.

C) CAPACITACIONES

Deberá acreditar:

- Cursos o especialización en Contrataciones del Estado.
- Capacitaciones en temas relacionados a Administración Pública.

D) CONOCIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL PUESTO.

- Manejo de sistemas informáticos (SIAF y/o SIGA)
- Manejo de programas de computación (Word, Excel, Power Point) Nivel Intermedio.

E) OTRAS CONDICIONES ESENCIALES

- Contar con Registro Nacional de Proveedores en el rubro de Servicios.



- No tener antecedentes policiales, judiciales, penales o proceso de determinación de responsabilidad.
- No tener sanción administrativa vigentes por faltas.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
- No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido.
- No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos o tener pendiente el pago de reparación civil impuesta de reparación civil impuesta por condena ya cumplida.

5.4. PLAN DE TRABAJO: No aplica.

5.5. PRESTACIONES ACCESORAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL: No aplica.

5.6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

5.6.1. LUGAR:

- El servicio se realizará de forma presencial, en el local Administrativo, con dirección Jr. Miguel Grau N° 459 – 469, ubicados en el distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad.

5.6.2. PLAZO DEL SERVICIO:

El plazo del servicio será de (120) ciento veinte días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

5.7. RESULTADOS ESPERADOS

El servicio comprende las siguientes actividades en cuatro (4) entregables:

Entregable	Actividades	Plazo
1°	Registro de contratos de consultoría en la plataforma SIRICC del año 2021.	A los a los 30 días de notificada la O/S
2°	Registro de contratos de consultoría en la plataforma SIRICC del año 2022.	A los a los 60 días de notificada la O/S
3°	Registro de contratos de consultoría en la plataforma SIRICC de enero a julio del año 2023.	A los a los 90 días de notificada la O/S
4°	Registro de contratos de consultoría en la plataforma SIRICC de agosto a diciembre del año 2023.	A los a los 120 días de notificada la O/S

5.8. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio, se realizará de forma de periódica, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Entregable	Producto	% de pago
1°	Informe de actividades a los a los 30 días de notificada la O/S	25%
2°	Informe de actividades a los a los 60 días de notificada la O/S	25%
3°	Informe de actividades a los a los 90 días de notificada la O/S	25%
4°	Informe de actividades a los a los 120 días de notificada la O/S	25%



5.9. PENALIDADES APLICABLES:

Se aplicará penalidad por retraso injustificado del contratista o proveedor, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

Penalidad diaria = $(0.10 \times \text{Monto de contratación o ítem}) / (f \times \text{plazo en días})$

Plazo menores o iguales a 60 días siendo el F = 0.70

Plazo mayor a 60 días siendo F = 0.25

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

5.10. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor tiene a obligación de mantener en reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

5.11. PROPIEDAD INTELECTUAL: No aplica.

